

Expediente: 725/01-I2
Carátula: MARTINEZ ZUCCARDI RAMON RODOLFO C/ SUCESION DE MANUEL MARTINEZ NAVA RRO S/ COBRO DE PESOS S/ X - INSTANCIA UNICA

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 12/09/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20070879116 - MARTINEZ ZUCCARDI, RAMON RODOLFO-ACTOR
20080909765 - SUCESION DE MARTINEZ NAVARRO, MANUEL-DEMANDADO
90000000000 - MARTINEZ ZUCCARDI, ARIADNA INES-HEREDERO DEL DEMANDADO
90000000000 - MARTINEZ ZUCCARDI, MANUEL-HEREDERO DEL DEMANDADO
90000000000 - ZUCCARDI DE MARTINEZ NAVARRO, EMMA-CONYUGE SUPERSTITE
90000000000 - MARTINEZ ZUCCARDI, JORGE AGUSTIN-HEREDERO DEL DEMANDADO
90000000000 - MARTINEZ ZUCCARDI, EMMA CECILIA-HEREDERO DEL DEMANDADO
27125762927 - MARTINEZ ZUCCARDI, RODOLFO EUSEBIO-HEREDERO DEL ACTOR
27125762927 - MARTINEZ ZUCCARDI, MARIA LUISA-HEREDERO DEL ACTOR
27125762927 - MARTINEZ ZUCCARDI, MANUEL IGNACIO-HEREDERO DEL ACTOR
27125762927 - MARTINEZ ZUCCARDI, MARCOS EUGENIO-HEREDERO DEL ACTOR
20231323687 - STOK, VALERIA-PERITO CONTADOR
90000000000 - FRIAS SILVA, HERNAN-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - VIDES, NICOLAS MARTIN-PERITO CONTADOR
90000000000 - ZAMORA, SILVIA LILIANA-PERITO CONTADOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 725/01-I2



H105026384786

JUICIO: MARTINEZ ZUCCARDI RAMON RODOLFO c/ SUCESION DE MANUEL MARTINEZ NAVA RRO S/ COBRO DE PESOS s/ X - INSTANCIA UNICA-Expte. N°725/01-I2-Juzgado del Trabajo I nom.

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2026.

Proveyendo la presentación digital efectuada por el letrado Eduardo Brito del 09/09/2026:

1. Atento a lo solicitado y a las constancias de la presente causa, por no haber dado cumplimiento Banco de Galicia y Buenos Aires SAU con lo ordenado en la providencia del 24/08/2026, corresponde hacer efectivo el apercibimiento dispuesto en tal providencia, aplicando las astreintes pertinentes, las que se fijan en la suma de \$15.000 (quince mil pesos) diarios por cada día de mora en el cumplimiento de lo ordenado en la citada providencia que fuera notificada mediante oficio n° H105026353046, depositado en su casillero digital el 27/08/2026 y que subsitirá mientras persista el incumplimiento. Lo dispuesto encuentra fundamento en la demora injustificada en que ha incurrido la oficiada.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el punto que antecede, otórguese el plazo de **UN DÍA** a la oficiada para dar cumplimiento con lo solicitado mediante providencia del 24/08/2026. Una vez cumplido dicho plazo, comenzará a computarse el apercibimiento dispuesto precedentemente. Notifíquese personalmente a Banco de Galicia y Buenos Aires SAU.DBEM-725/01-I2.

Actuación firmada en fecha 11/09/2026

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.